

Manual de **Derechos Humanos de Hyundai**

Índice

1 Objetivo	3
2 Alcance	3
3 Principios	4
4 Canal de denuncias	5
5 Documentos de referencia	5

1 Objetivo

2 Alcance

3 Principios

4 Canal de denuncias

5 Documentos de referencia

1 Objetivo

1.1. Esta Carta de Derechos Humanos tiene como objetivo implementar un sistema de protección de los derechos humanos y, al mismo tiempo, prevenir violaciones de derechos humanos y mitigar los riesgos relacionados.

1.2. Hyundai respeta y apoya una amplia gama de normas y directrices internacionales reconocidas relacionadas con los derechos humanos/laborales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos,

la Carta de la Organización Internacional del Trabajo, la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y las Directrices para Empresas Multinacionales y la Guía de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE, la Constitución de la República Federativa de Brasil, entre otros.

1.3. Hyundai identificará y se esforzará por prevenir y mitigar los efectos negativos de las actividades comerciales sobre los derechos humanos y establecerá procedimientos para investigar y minimizar los efectos nocivos sobre los derechos humanos.

2 Alcance

2.1. Esta Política se aplica a todos los empleados y cualquier otra persona, natural o jurídica, que trabaje para o en nombre de Hyundai, así como a todos los proveedores, prestadores de servicios, concesionarios y socios comerciales mientras mantengan relaciones comerciales con Hyundai.



3 Principios



3.1. Prohibición del trabajo infantil: Se prohíbe el trabajo nocturno, peligroso o insalubre a los menores de dieciocho años y se prohíbe cualquier trabajo a los menores de dieciséis años, excepto como aprendiz, a partir de los catorce años.



3.2. Prohibición del trabajo forzoso: Ningún ser humano podrá ser reducido a una condición análoga a la esclavitud de tal manera que sea sometido a trabajos forzados, jornadas de trabajo agotadoras, condiciones de trabajo degradantes o se restrinja su derecho a la circulación. Se prohíbe la retención ilegal de los documentos de identificación originales de cualquier trabajador.



3.3. Prohibición de discriminación: Hyundai, sus proveedores y socios comerciales no toleran ni tolerarán ninguna práctica de discriminación basada en diferencias culturales o ideológicas, discapacidades, género, color, etnia, nacionalidad, origen, creencias políticas, creencias religiosas, edad, estado civil, condición de afiliación sindical, clase social, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición o característica. Además, no son aceptables cualquier forma de discriminación en los procesos de contratación, promoción, formación y definición de salarios y beneficios.



3.4. Condiciones de Trabajo Dignas: A Hyundai, sus proveedores y socios comerciales deben garantizar buenas condiciones de trabajo para sus empleados, en un ambiente libre de toda forma de acoso, el estricto cumplimiento de las normas de salud y seguridad y el respeto de todos los derechos previstos por las leyes laborales.



3.5. Privacidad: Las actividades de tratamiento de datos personales deben realizarse de manera que se preserve la privacidad de los interesados, siempre cumpliendo con las leyes y regulaciones aplicables, en particular, la Ley General de Protección de Datos.



3.6. Derechos de las comunidades locales: Hyundai, sus empleados, proveedores y socios comerciales deben garantizar que sus actividades se lleven a cabo de una manera que protejan los derechos a la seguridad, la salud, la vivienda y la libertad de los miembros de las comunidades locales, especialmente en relación con los grupos vulnerables, como niños, trabajadores migrantes, personas con discapacidad y minorías sexuales.



3.7. Derechos del cliente: Hyundai, sus empleados, proveedores y socios comerciales deben esforzarse por proteger la vida, la salud y la seguridad de nuestros clientes al proporcionar productos y servicios.



3.8. Medio Ambiente: Hyundai, sus empleados, proveedores y socios comerciales reconocen que la degradación ambiental puede constituir una grave violación de los derechos humanos que afecta directamente la vida y la salud de las personas, por eso, establece políticas y lineamientos de gestión ambiental para minimizar los impactos ambientales causados por las actividades comerciales y espera lo mismo de sus socios comerciales y proveedores.



3.9. Cadena de Suministro: Para establecer una cadena de suministro sustentable, Hyundai, sus empleados, proveedores y socios comerciales deben adoptar procedimientos para realizar una evaluación de sus proveedores y socios para identificar y mitigar riesgos relacionados con violaciones de derechos humanos y otros riesgos de integridad.



1 Objetivo

2 Alcance

3 Principios

4 Canal de denuncias

5 Documentos de referencia

4 Canal de denuncias

4.1. Cualquier violación de derechos humanos cometida por personas directa o indirectamente relacionadas con Hyundai, incluidos sus empleados, proveedores y socios comerciales, debe ser reportada al Ethics Line, canal oficial de Hyundai para recibir denuncias. Las denuncias deberán realizarse a través de los siguientes medios:

- **Formulario en línea:** disponible en el sitio web de Hyundai.
- **Correo electrónico:** ethicsline@hyundai-brasil.com
- **Teléfono:** 0800-HYUNDAI (498-6324)

4.2. Las denuncias de violaciones de derechos humanos se recibirán e investigarán de manera imparcial y transparente, siguiendo las políticas internas de Hyundai.

4.3. Ausencia de represalias: Se prohíbe cualquier represalia, castigo, discriminación u otros actos contra personas que realicen denuncias de buena fe, o que de alguna manera cooperen con las investigaciones internas.

5 Documentos de referencia

- I. Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU (1948)
- II. Carta de la Organización Internacional del Trabajo (1919)
- III. Convención Interamericana de Derechos Humanos (1969)
- IV. Directrices de la OCDE para empresas multinacionales (2011)
- V. Guía de Devida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE (2018)
- VI. Constitución de la República Federativa del Brasil (1988)



